

SITCPLA DENUNCIA A TEBEX ANTE AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS

SITCPLA ha presentado recientemente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en relación con las actividades de control del absentismo que TEBEX viene realizando desde diciembre de 2017.

Esta denuncia viene a sumarse a la presentada por el Comité de Empresa de Vuelo, con el apoyo de SITCPLA, ante la Inspección de Trabajo, el pasado mes de marzo, de la que aún esperamos respuesta.

Como ya han experimentado los compañeros que se han tenido que dar de baja, por los motivos que sean, TEBEX realiza llamadas a los TCP de Iberia con objeto de conocer su estado de salud desde el mismo momento en que el TCP ha comunicado al centro de control responsable su indisposición para realizar vuelos o tareas de instrucción. En ocasiones, sin siquiera haber llegado a obtener la baja médica, los TCP son citados imperativamente por teléfono o mediante un SMS, requiriendo su presencia física en el NEO. Un edificio que no es un centro médico.

En nuestra denuncia reclamamos a la AEPD que nos aclare varias dudas que atañen a la legalidad de la actuación de TEBEX. No siendo TEBEX una mutualidad de accidentes de trabajo, como sí lo es Muprespa-La Fraternidad, actual institución contratada por Iberia:

- ¿Bajo qué título opera TEBEX para poder ser cesionaria de datos personales del tripulante?
- ¿Cuándo, en su caso, debería haber dado su consentimiento previo el tripulante para que la citada empresa TEBEX pueda dirigirse a él, usando sus datos personales?
- ¿Cómo es posible que la propia Seguridad Social no tenga informado a su cuerpo médico con competencias laborales de la existencia de un supuesto nuevo actor legitimado?

La propia legislación aplicable establece que el tratamiento de categorías especiales de datos personales, sin el consentimiento del interesado, puede ser necesario por razones de interés público **en el ámbito de la salud pública**. Tal y como establece el Reglamento (CE) 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, este tratamiento de datos relativos a la salud por razones de interés público **no debe dar lugar a que terceros, como empresarios, compañías de seguros o entidades bancarias, traten los datos personales con otros fines**. En este caso, esos otros fines incluirían el autodenominado “control del absentismo” que realiza TEBEX, según pregona en su propia página web.

Os mantendremos informados de la respuesta que nos proporcione la Agencia Española de Protección de Datos a la denuncia de SITCPLA, que esperemos no se demore tanto como la presentada ante la Inspección de Trabajo.

Seguiremos informando.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia.